

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos ROJAS RICARDO ANTONIO y Otros c/VULCANO S.A. s/Quiebra - (Expte. CUIJ Nº 21-01975596-4) - Año 2016, la siguiente resolución: Santa Fe, 5 de Octubre de 2016. ...Visto:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de VULCANO S.A, con domicilio en calle San Martín Nº 1116 de la localidad de Gálvez, Provincia de Santa Fe. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (Art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 12 de Octubre 2016 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 02 de diciembre de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 20 de diciembre de 2016 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 17 de febrero de 2017 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (Art. 35 Ley 24522) y el 05 de abril de 2017 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 16- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortes ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Gabriel O. Abad (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 5 de Octubre de 2016.

S/C 304681 Oct. 14 Oct. 24

---

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "GIMÉNEZ, LUCRECIA GABRIELA s/Quiebra" (CUIJ 21-01975420-8) la siguiente resolución: "Santa Fe, 5 de Octubre de 2016. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Lucrecia Gabriela Giménez, DNI: 31.628.287, con domicilio real en calle Vieytes Nº 5380 y domicilio legal en calle Primera Junta Nº 4048, ambos de la ciudad de Santa Fe. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida que los entreguen al Síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 12 de octubre de 2016 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 02 de diciembre de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 20 de diciembre de 2016 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 17 de febrero de 2017 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (Art. 35 Ley 24522) y el 05 de abril de 2017 para la presentación del Informe General (Art. 39 Ley 24522). 16- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el Art. 89 de la Ley 24.522. Fdo: Dr. Abad (Juez) - Dra. Benítez (Secretaria). Dra. Nelli, Secretaria. Santa Fe, 5 de Octubre de 2016.

S/C 304680 Oct. 14 Oct. 24

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "RODRÍGUEZ, NICOLAS DANIEL s/Quiebra" (CUIJ 21-00903447-9), se ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia la Sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la L.C.Q. y se han regulado honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes en la causa en la suma de \$ 26.622,13 a favor del CPN Marcelo C. Rebechi y en la suma de \$ 11.409,49 a favor del Dr. Norberto F. J. Berlanga. Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (Art. 218 L.C.Q.). Santa Fe, 4 de Octubre de 2016. Dra. Balestieri, Prosecretaria.

S/C 304742 Oct. 14 Oct. 17

---

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "MORETTI NANCY GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra", CUIJ Nº 21-01975153-5, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Nancy Guadalupe Moretti, DNI 25.046.991, domiciliada realmente en calle La Paz 4538 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Primera Junta 2507 - Piso 3 - Oficina 4 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las

veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (20/04/2017). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 12/10/2016 a las 11.00 hs. 12) Fijar el día 17/11/2016, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 02/12/2016 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el Art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo.: Dr. Daniel Alonso - Juez- Dr. Pablo Silvestrini - Secretario. Santa Fe, 5 de Octubre de 2016.

S/C 304654 Oct. 14 Oct. 27

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: VECCHIATTO MIGUEL ANGEL s/Quiebra - CUIJ N° 21-01963138-6, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final y se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes El decreto que así lo dispone expresa: "Santa Fe, 05 de Setiembre de 2016. ... Por presentado el informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese conforme el Art. 218 de la LCQ ...Notifíquese. Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) - Dra. Alicia Isabel Roteta (Secretaria). Otro decreto dice: "Santa Fe, 05 de Setiembre de 2016. Autos y Vistos: ...Considerando: ...Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 43.736,36. Equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir de la siguiente manera: 70% para el Síndico CPN Diego Eduardo Brancatto, es decir la suma de \$ 30.615,45 y 30% para el apoderado del fallido, es decir la suma de \$ 13.120,91 (9,48 Jus) para el Dr. Hernán Bagilet. ...Insértese, expídase copia y hágase saber. Notifíquese." Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) - Dra. Alicia Isabel Roteta (Secretaria). Santa Fe, 7 de Octubre de 2016. Dra. Balestieri, Prosecretaria.

S/C 304740 Oct. 14 Oct. 17

---

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: PANSERI, ALBERTO JORGE s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-01974920-4, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Alberto Jorge Panseri, de apellido materno Rodríguez, D.N.I. 8.263.877, jubilado, domiciliado realmente en calle Calcena 1360, Depto. 1, de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Primera Junta 2507 - piso 3 - oficina 4 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (30/03/2017).- 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 05/10/2016 a las 11.00 hs.- 12) Fijar el día 07/11/2016, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 22/11/2016 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el Art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo.: Dr. Daniel Alonso - Juez - Dr. Pablo Silvestrini - Secretario - Secretaria: 7 de Octubre de 2016. Dra. Silvestrini, Secretario Subr.

S/C 304657 Oct. 14 Oct. 27

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "BANCO MACRO c/TRONCOSO, LUIS ALBERTO s/Ejecutivo", Expte. N° 1181-2012, se hace saber "Santa Fe, 30 de Marzo de 2016. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde al demandado. Notifíquese. Fdo. Dr. Pagliano, Juez, Dr. Gómez, Secretaria. Santa Fe, 5 de Agosto de 2016. Dr. Salzman, Prosecretario.

§ 33 304663 Oct. 14 Oct. 18

Por estarlo así ordenado en los autos caratulados: "Expte. Nº 317, año 2.008, CUIJ: 21-00893831-5— VITAS BENQUIS, CARLOS c/EINSENBEIL, CARLOS ALBERTO s/Ordinario, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de ley, con el fin de notificar al demandado Carlos Alberto Einsenbeil, el traslado corrido de la estimación de honorarios realizada por el curial; la declaración de rebeldía y la orden de notificar por edictos, contenidos en los tres decretos que se transcriben seguidamente: "Santa Fe, 27 de Julio de 2016. Con los autos requeridos a la vista se provee escrito cargo Nro. 6611: Previamente acredítese la notificación de la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho ordenado a fojas 210 al poderdante en su domicilio real. Fecho, córrase el traslado solicitado en relación a la estimación formulada. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao: Juez; Dra. Alicia Isabel Roteta: Secretaria"; y "Santa Fe, 19 de Septiembre de 2016.- Agréguese las cédulas acompañadas. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al Sr. Carlos Alberto Einsenbeil. Notifíquese en el último domicilio denunciado en autos. Fdo.: Diego Raúl Aldao: Juez; Dra. Alicia Isabel Roteta: Secretaria"; y "Santa Fe, 21 de Septiembre de 2016. Advertido en este estado y atento a lo manifestado por el Sr, Oficial Notificador a fojas 227 vto. A los fines de notificar al demandado publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao: Juez; Dra. Alicia Isabel Roteta, Secretaria. Santa Fe, 29 de Septiembre de 2016.

§ 52,60 304671 Oct. 14 Oct. 18

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: RÍOS, MELINA BEATRIZ c/MOREYRA, JUAN ALCIDES s/Juicio Ejecutivo - Escrituración (CUIJ 21-01959503-7), tramitados por ante el Juzgado de epígrafe, se ha dispuesto: "Santa Fe, 19 de Septiembre de 2016 Téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados oportunamente, declárase la rebeldía de los herederos de Juan Alcides Moreyra. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales conforme lo resuelto por la C.S.J.S.F. en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96 Acta Nº 3. Santa Fe, 23 de Septiembre de 2016. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

§ 33 304715 Oct. 14 Oct. 18

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, de esta ciudad de Santa Fe, en los autos "JUANI, CLARA DELIA c/NUEVA POMPEYA SRL s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-01974343-5 se ha dispuesto publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los fines de notificar a Nueva Pompeya S.R.L. del decreto que se transcribe a continuación: "Santa Fe, 20 de Septiembre de 2016. Agréguese los edictos acompañados. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la demandada. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de ley, los que se exhibirán en el hall de la planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. "Fdo. Dra. María Ester Noe Ferro - Secretaria - Dr. Eduardo Roberto Sodero - Juez. Santa Fe, 28 de Septiembre de 2016.

§ 33 304673 Oct. 14 Oct. 18

---

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito Nº 1, en lo Civil y Comercial, de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: RAMOS CLAUDIA DANIELA s/Quiebra; (Expte. Nº 16/2014), se han regulados los Honorarios y se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 28 de la Ley 24.522; ordenándose su publicación mediante edictos en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcriben las partes pertinentes de las providencias que a si lo ordenan que dicen; Santa Fe, 23 de Diciembre de 2015. Vistos:... Considerando... Resuelvo: Regular los honorarios correspondientes a la Síndica actuante en autos, CPN Sonia Lucia Díaz, en la suma de \$ 22.001,76 y los estipendios del letrado Jorge Ariel Morel en la suma de \$ 9.429,32 -en conjunto y proporción de ley-, por su intervención en autos. Córrase vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévense los autos a la Excm. Cámara de Apelaciones a los fines de la fiscalización de la presente regulación. Publíquense edictos. Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo que prescribe el artículo 279 LCQ". Fdo.: Dra. Alvarez, Ana Rosa (Jueza); Dr. Hrycuk, Walter Eduardo (Secretario). Santa Fe, 30 de Agosto de 2016: Por cumplimentado lo requerido a f. 131 - original-. Por presentada readecuación del informe final y proyecto de distribución. Póngaselo de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese". Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza); Dr. Walter Eduardo Hrycuk (Secretario). Santa Fe, 5 de Octubre de 2016.

S/C 304712 Oct. 14 Oct. 17

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín,

Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ANGULO, LEONARDO NICOLAS s/Apremio Municipal; (Expte. Nº 133, Año 2015) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber: "Sastre, 14 de Abril de 2015. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia certificada se acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley Nº 5066) contra Leonardo Nicolás Angulo y María Herclia Saire y/o sus sucesores y/o quien resulte propietario del inmueble sito en calle Gral. Lamadrid Nº 704 de San Jorge, Provincia de Santa Fe, y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la propiedad de Santa Fe al Tomo: 110 Par, Folio: 00594, Número: 013446, Fecha 09/08/1963, Departamento San Martín, por el cobro de la suma de \$ 15.389,21 en concepto de Deuda actualizada de Tasa de Servicios, Obras Cloacales y Obra de Gas. Cítese de remate a los ejecutados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 7.694,60, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley Nº 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad de los demandados en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese." Fdo.: Dra. María Laura Savignano, Secretaria - Dr. Darío R. Mattalía, Juez. Otro Decreto: Sastre, 9 de Junio de 2016. Proveyendo escrito cargo Nº 842: Al punto a) Téngase presente la aclaración efectuada, teniéndose por rectificadas la demanda en cuanto a la ubicación del inmueble por cuyas deudas se reclama. Al punto b) Agréguese. Al punto c) Líbrense nuevos mandamientos, cédulas, edictos y oficio de embargo a los efectos solicitados. Notifíquese. "Fdo.: Dra. María Laura Savignano, Secretaria - Dra. C. Patricia González Broin, Jueza. Otro Decreto: Sastre, 9 de Junio de 2016. Hágase saber que ha sido designada Jueza Subrogante de esta Sede Judicial, la Dra. Celia Patricia González Broin. Notifíquese por cédula. (Art. 62 Inc. 4 C.P.C.C.). Fdo.: Dra. María Laura Savignano, Secretaria - Dra. C. Patricia González Broin, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días y sin cargo de conformidad a lo dispuesto por Ley 3456 (t.o.). Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Sastre, 9 de Agosto de 2016.

S/C 304644 Oct. 14 Oct. 18

---

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Número 2 Secretaría Primera de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "ALONSO, NORA NIDIA c/GUERRA, PAOLA NATALIA y/o terceros ocupantes y/o intrusos s/Desalojo" (Expte. Nº 266/2014), se ha dispuesto inscribir como litigioso el inmueble objeto de la litis, inscripto bajo el Nro. 101245, Tomo 6871, Folio 4915, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, y que se describe: una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, sita al Norte de esta ciudad de Santa Fe. Distrito Las Chacras, el que según el plano de subdivisión del Ingeniero Rodolfo Mezio, confeccionado en Diciembre de 1961, inscripto en el Departamento de Topografía y Catastro de la Municipalidad local bajo Nº 6060, se designa como lote l b (uno romano b), cuyas medidas y linderos son; al Este, que es su frente, línea A-L, 347,40 metros; al Norte, línea K-L, 180,38 metros; al Sur, línea A-B, 257,15 metros; la línea del Oeste, es quebrada y mide: a partir del punto K, hacia el Sur, línea K-l, 260 metros; desde este punto hacia el Oeste, línea J-l, 75 metros, y desde este último punto hacia el Sur, hasta cerrar la figura, línea J-B, 78,46 metros y linda: al Norte, con el lote la (uno romano a); al Sur, con Valentín Pelosson; al Este, que es su frente, con un camino público; y al Oeste, con parte del lote le (uno romano c); y en parte según título con herederos de Basilio Díaz. Dicho inmueble encierra una superficie de 68.112,5272 metros cuadrados, sirviendo la presente de intimación a partir de la cual empieza a contarse el plazo en que debe efectuarse el desalojo. Santa Fe, 02 de Agosto de 2016. Fdo.: Dra. Teresita Bonavia (Secretaria) - Dr. Dante Formentini (Juez). Santa Fe, 29 de Septiembre de 2016.

§ 33 304645 Oct. 14 Oct. 18

---

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: GALEANO, CARLOS JULIO c/Sucesorios de CARLEN, ARNOLDO ABDON s/Filiación y Petición de Herencia; (Expte. CUIJ Nº 21-01959433-2), se cita, llama y emplaza al señor Ignacio Somión, DNI Nº 41.659.492, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe 20 de Septiembre de 2016. Firmado: Dr. Daniel R. Maurutto (Secretario) Dra. Viviana E. Marín (Jueza). Santa Fe, 5 de Octubre de 2016. Dr. Maurutto, Secretario.

§ 33 304643 Oct. 14 Oct. 18

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 17 de la ciudad de Coronda a dispuesto en los autos caratulados: "ALARCON. PABLO c/ZANINOVICH, VICENTA s/Usucapión", Expte. Nº 463 del año 2016, en trámite por ante el juzgado de marras, lo siguiente: "Coronda, 16 de Septiembre de 2016. Agréguese cédulas y edicto acompañado. No habiendo comparecido el demandado, declárese rebelde. Notifíquese por edictos. Notifíquese. Fdo: Dr. Juan Daniel Roulet, Secretario; Dr. Néstor Pedro Cogliano, Juez. Coronda, 3 de Octubre de 2016. Dr. Roulet, Secretario.

§ 33 304652 Oct. 14 Oct. 18

---

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CASTELLANOS, PEDRO TELMO REINALDO s/Apremio; (Expte. N° 101, Año 2016) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 17 de Mayo de 2016. Proveyendo escrito cargo N° 676: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Castellanos, Pedro Telmo Reinaldo y/o sucesores y/o quien en definitiva resulte ser propietario del inmueble sito en calle R. De Escalada a la altura del 1000, de la ciudad de San Jorge, y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, al Tomo: 181 Impar, Folio: 00310, Numero: SN, Fecha 16/05/1967, Departamento San Martín identificado con Partida Impuesto Inmobiliario 12-08-00-166847/0086 y según catastro municipal se identifica como nomenclatura 08.00013.0020.0000; por el cobro de la suma de \$ 6.793,02.- en concepto de Tasas de Servicios a la Propiedad, con mas intereses y costas. Cítese de remate al ejecutado, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 3.396,51 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva Notifíquese." Fdo: Dra. C. Patricia González Broin, Jueza - Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Por lo que deberá comparecer en el plazo de ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Sastre, 9 de Agosto de 2016.

S/C 304624 Oct. 14 Oct. 18

---

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/COSTA, GRACIELA ESTER s/Apremio; (Expte. N° 99, Año 2016) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 17 de Mayo de 2016. Proveyendo escrito cargo N° 674: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Costa, Graciela Ester y/o sus sucesores y/o quien en definitiva resulte ser propietario del inmueble sito en calle Av. J. Pellegrini a la altura del 2300, de la ciudad de San Jorge, y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, al Tomo: 084 Impar, Folio: 00630, Numero: 026614, Fecha 03/12/1964, Departamento San Martín identificado con Partida Impuesto Inmobiliario 12-08-00-166189/0000 y según catastro municipal se identifica como nomenclatura 10.000130.0005.0000, por el cobro de la suma de \$ 5.876,22, en concepto de Tasas de Servicios a la Propiedad, con mas intereses y costas. Cítese de remate al ejecutado, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 2.938,11, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva Notifíquese. Fdo: Dra. C. Patricia González Broin, Jueza - Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Sastre, 9 de Agosto de 2016. Dra. Savignano, Secretaria.

S/C 304625 Oct. 14 Oct. 18

---

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CASTELLANOS, JUANA s/Apremio; (Expte. N° 95, Año 2016) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 17 de Mayo de 2016. Proveyendo escrito cargo N° 670: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Castellanos, Juana y/o quien en definitiva resulte ser propietario del inmueble sito en calle Chacabuco N° 1039 y N° 1047, de la ciudad de San Jorge, y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, al Tomo: 116 Par, Folio: 00481, Numero: 017498, Fecha 07/09/1973, Departamento San Martín identificado con Partida Impuesto inmobiliario 12-08-00-166847/0077 y según catastro municipal se identifica como nomenclatura 08.00013.0005.0000 y Tomo: 089 Par, Folio: 00253 Numero: 017498 Fecha: 07/09/1973 Departamento San Martín identificado con partida Impuesto Inmobiliario 12-08-00-166847/0030 y según catastro municipal se identifica como nomenclatura 08.00013.0004.0000; por el cobro de la suma de \$ 20.683,36, en concepto de Tasas de Servicios a la Propiedad, con mas intereses y costas. Cítese de remate al ejecutado, con prevención que si dentro del plazo de ocho

días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 10.341,68 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución: a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese. Fdo: Dra. C. Patricia González Broin, Jueza - Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado/por el término de Ley. Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Sastre, 9 de Agosto de 2016.

S/C 304626 Oct. 14 Oct. 18

---

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/MANAVELLA, ONELIA A. s/Apremio; (Expte. N° 60, Año 2016) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 12 de Abril de 2016. Proveyendo escrito cargo N° 401: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Manavella, Onelia A. y/o quien en definitiva resulte ser propietario del inmueble sito en calle Bv. De las Américas N° 1200, de la ciudad de San Jorge, y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, al Tomo: 135 Par, Folio: 00382, Numero: 010280, Fecha 23/04/1975: Tomo: 135 Par, Folio: 00384, Numero: 010281, Fecha: 23/04/1975, Tomo: 135 Par, Folio: 00386, Numero: 010282, Fecha: 25/04/1975, identificado con Partida Impuesto Inmobiliario 12-08-00-166244/0001 y según catastro municipal se identifica como nomenclatura 08.00L49.00FA.0000 Departamento San Martín, por el cobro de la suma de \$ 10.694,25 en concepto de Tasas de Servicios a la Propiedad, con mas intereses y costas. Cítese de remate al ejecutado, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 5.347,12 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese. Fdo: Dra. C. Patricia González Broin, Jueza - Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Sastre, 9 de Agosto de 2016.

S/C 304627 Oct. 14 Oct. 18

---

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/FIORITO, JOSÉ ALEJANDRO y Otros s/Apremio; (Expte. N° 59, Año 2016) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 12 de Abril de 2016. Proveyendo escrito cargo N° 400: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Fiorito José Alejandro, Fiorito Miguel Antonio, Fiorito Roberto, Colaso Juana del Carmen, Fiorito José Andrés, Fiorito Walter Fabián y Fiorito Jorge Oscar, y/o quien en definitiva resulte ser propietario del inmueble sito en calle E. Bordabehere N° 3075, de la ciudad de San Jorge, y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, al Tomo: 0093 Par, Folio: 00370, Número: 038023, Fecha: 22/07/1955; Tomo: 0093 Par, Folio: 00370, Número: 107733, Fecha: 22/09/2008: Tomo: 0093 Par, Folio: 00370, Número: 111423, Fecha: 20/12/1996, identificado con Partida Impuesto Inmobiliario 12-08-00-166061/0008 y según catastro municipal se identifica como nomenclatura 10.00032.0002.0004 Departamento San Martín, por el cobro de la suma de \$ 20.643,67 en concepto de Tasas de Servicios a la Propiedad, con mas intereses y costas. Cítese de remate al ejecutado, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 10.321,83 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demos: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese. Fdo: Dra. C. Patricia González Broin, Jueza - Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, por el término de Ley. Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Sastre, 9 de Agosto de 2016.

S/C 304628 Oct. 14 Oct. 18

---

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/GIGENA, JUAN ESTEBAN s/Apremio; (Expte. N° 57, Año 2016) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 12 de Abril de 2016. Proveyendo escrito cargo N° 398: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley No 5066) contra Gigena, Juan Esteban y/o quien en definitiva resulte ser propietario del inmueble sito en calle Gral. Paz N° 2200, de la ciudad de San Jorge, y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, al Tomo: 0078, Folio: 00727, Numero: 045756, Fecha 29/09/1947; identificado con Partida Impuesto Inmobiliario 12-08-00-166212/0001 y según catastro municipal se identifica como nomenclatura 10.00134.4305.0000 Departamento San Martín, por el cobro de la suma de \$ 4.840,20.- en concepto de Tasas de Servicios a la Propiedad, con mas intereses y costas. Cítese de remate al ejecutado, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$2.420.10 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución: a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demos: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva Notifíquese. Fdo: Dra. C. Patricia González Broin, Jueza; Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, por el término de Ley. Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Sastre, 9 de Agosto de 2016.

S/C 304629 Oct. 14 Oct. 18

---

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/PEÑA, NICOLAS s/Apremio; (Expte. N° 56, Año 2016) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 12 de Abril de 2016. Proveyendo escrito cargo N° 397: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Peña, Nicolás y/o quien en definitiva resulte ser propietario del inmueble sito en calle Borrego s/n, de la ciudad de San Jorge, y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, al Tomo: 118 Impar, Folio: 00309, Número: 009997, Fecha 16/05/1967; identificado con Partida Impuesto Inmobiliario 12-08-00-166847/0085 y según catastro municipal se identifica como nomenclatura 08.00013.0023.0000 Departamento San Martín, por el cobro de la suma de \$ 6.444,43 en concepto de Tasas de Servicios a la Propiedad, con mas intereses y costas. Cítese de remate al ejecutado, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 3.222.21 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución: a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva Notifíquese. Fdo: Dra. C. Patricia González Broin, Jueza; Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, por el término de Ley. Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Sastre, 9 de Agosto de 2016.

S/C 304631 Oct. 14 Oct. 18

---

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/COSTAMAGNA, ANTONIO s/Apremio; (Expte. N° 58, Año 2016) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 12 de Abril de 2016. Proveyendo escrito cargo N° 399: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Costamagna, Antonio y/o quien en definitiva resulte ser propietario del inmueble sito en calle Catamarca N° 2796, de la ciudad de San Jorge, y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, al Tomo: 0080, Folio: 00521, Numero: 039798, Fecha 08/06/1948; identificado con Partida Impuesto Inmobiliario 12-08-00-166354/0002 y según catastro municipal se identifica como nomenclatura 09.00193.0001.0000 Departamento San Martín, por el cobro de la suma de \$ 16.456,96, en concepto de Tasas de Servicios a la Propiedad, con mas intereses y costas. Cítese de remate al ejecutado, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 8.228,48 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demos: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva Notifíquese. Fdo: Dra. C. Patricia González Broin, Jueza; Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer

sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, por el término de Ley. Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Sastre, 9 de Agosto de 2016.

S/C 304632 Oct. 14 Oct. 18

---

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/FARIAS, MARCOS s/Apremio; (Expte. N° 92, Año 2016) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 17 de Mayo de 2016. Proveyendo escrito cargo N° 667: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Farias, Marcos S. y Otros y/o quien en definitiva resulte ser propietario del inmueble sito en calle E. Ortiz N° 1937, de la ciudad de San Jorge, y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, al Tomo: 171 Par, Folio: 01185, Numero: 059708, Fecha 25/04/1985, Departamento San Martín, por el cobro de la suma de \$ 18.598,45 en concepto de Tasas de Servicios a la Propiedad, con mas intereses y costas. Cítese de remate al ejecutado, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 9.299,22 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución, a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva Notifíquese. Fdo: Dra. C. Patricia González Broin, Jueza; Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, por el término de Ley. Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Sastre, 9 de Agosto de 2016.

S/C 304633 Oct. 14 Oct. 18

---

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/COOPERATIVA DE TAMBEROS SAN JORGE LTDA. s/Apremio; (Expte. N° 102, Año 2016) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 17 de Mayo de 2016. Proveyendo escrito cargo N° 677: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Coop. Tamberos San Jorge Ltda. y/o sus sucesores y/o quien en definitiva resulte ser propietario del inmueble sito en calle Corrientes N° 1803, de la ciudad de San Jorge, y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, al Tomo: 151 Par, Folio: 00559, Numero: 049401, Fecha 05/06/1980, Departamento San Martín identificado con Partida Impuesto Inmobiliario 12-08-00-165963/0008 y según catastro municipal se identifica como nomenclatura 01.0208A.0008.0000; por el cobro de la suma de \$ 26.163,96 en concepto de Tasas de Servicios a la Propiedad, con mas intereses y costas. Cítese de remate al ejecutado, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 13.081,98 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demos: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva Notifíquese. Fdo: Dra. C. Patricia González Broin, Jueza; Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, por el término de Ley. Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Sastre, 9 de Agosto de 2016.

S/C 304634 Oct. 14 Oct. 18

---

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ALVAREZ, GERMÁN C. s/Apremio; (Expte. N° 65, Año 2016) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 12 de Abril de 2016. Proveyendo escrito cargo N° 406: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Alvarez, Germán C. y/o quien en definitiva resulte ser propietario del inmueble sito en calle Av. Pellegrini N° 1858, de la ciudad de San Jorge, y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, al Tomo: 082 Impar, Folio: 00301, Numero: 025361, Fecha 27/05/1949, identificado con Partida Impuesto Inmobiliario 12-08-00-164425/0002 y según catastro municipal se identifica como nomenclatura 08.000IV.4025.0000 Departamento San Martín, por el cobro de la suma de \$ 24.593,72 en concepto



de Tasas de Servicios a la Propiedad, con mas intereses y costas, diese de remate al ejecutado, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 12.296,86, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva Notifíquese. Fdo: Dra. C. Patricia González Broin, Jueza; Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, por el término de Ley. Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Sastre, 9 de Agosto de 2016.

S/C 304635 Oct. 14 Oct. 18

---

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia, de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CECI, AVELINO JUAN s/Apremio; (Expte. N° 63, Año 2016) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 12 de Abril de 2016. Proveyendo escrito cargo N° 404: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Ceci, Avelino Juan y/o quien en definitiva resulte ser propietario del inmueble sito en calle Tucumán N° 2267, de la ciudad de San Jorge, y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, al Tomo: 134 Par, Folio: 01099, Número: 029914, Fecha 23/10/1974, identificado con Partida Impuesto Inmobiliario 12-08-00-164089/0006 y según catastro municipal se identifica como nomenclatura 09.00198.3774.0000 Departamento San Martín, por el cobro de la suma de \$ 16.598,84 en concepto de Tasas de Servicios a la Propiedad, con mas intereses y costas. Cítese de remate al ejecutado, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 8.299,42, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva Notifíquese. Fdo: Dra. C. Patricia González Broin, Jueza; Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, por el término de Ley. Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Sastre, 9 de Agosto de 2016.

S/C 304636 Oct. 14 Oct. 18

---

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/NAVARRETE, OVIDIO s/Apremio; (Expte. N° 61, Año 2016) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 12 de Abril de 2016. Proveyendo escrito cargo N° 402: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Navarrete, Ovidio y/o quien en definitiva resulte ser propietario del inmueble sito en calle Garay N° 1340, de la ciudad de San Jorge, y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, al Tomo: 126 Par, Folio: 00417, Numero: 011900, Fecha 11/06/1971, identificado con Partida Impuesto Inmobiliario 12 08-00-164445/0002 y según catastro municipal se identifica como nomenclatura 08.000H.0004.0000 Departamento San Martín, por el cobro de la suma de \$ 17.809,46 en concepto de Tasas de Servicios a la Propiedad, con mas intereses y costas. Cítese de remate al ejecutado, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 8.904,73 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva Notifíquese. Fdo: Dra. C. Patricia González Broin, Jueza; Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, por el término de Ley. Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Sastre, 9 de Agosto de 2016.

S/C 304637 Oct. 14 Oct. 18

---

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín,

Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/FORNERO, EDIO ALFREDO s/Apremio; (Expte. N° 52, Año 2016) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 12 de Abril de 2016. Proveyendo escrito cargo N° 393: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Fornero, Edio Alfredo y/o sus sucesores y/o quien resulte ser propietario del inmueble sito en calle Av. J. Ortiz N° 1809, de la ciudad de San Jorge, y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, al Tomo: 136 Impar, Folio: 00696, Numero: 001953, Fecha 07/07/1975; Departamento San Martín, por el cobro de la suma de \$ 12.110,02 en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con mas intereses y costas. Cítese de remate al ejecutado, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 6.055,01 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 3066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionados. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demos: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva Notifíquese. Fdo: Dra. C. Patricia González Broin, Jueza; Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Por lo que deberá comparecer en el plazo de ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, por el término de Ley. Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Sastre, 9 de Agosto de 2016.

S/C 304638 Oct. 14 Oct. 18

---

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/PANERO, OMAR ANTONIO s/Apremio; (Expte. N° 91, Año 2016) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 17 de Mayo de 2016. Proveyendo escrito cargo N° 666: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Panero Omar Antonio, Navarrete Lilia Susana y/o quien en definitiva resulte ser propietario del inmueble y/o contribuyente jurídicamente responsable del inmueble sito en calle Bv. Lisandro de la Torre N° 2151, de la ciudad de San Jorge, y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, al Tomo: 133 par, Folio: 00523, Número: 014972, Fecha 04/06/1974; Tomo: 200 impar, Folio:00367, Número: 033067, Fecha:03/05/1994 y Tomo:210 par, Folio: 00523, Número: 053921, Fecha:07/06/1997 Departamento San Martín, identificado con Partida Impuesto Inmobiliario 12-08-00-166512/0012 y según catastro municipal se identifica como nomenclatura 02.0000G.02-3.0000; por el cobro de la suma de \$ 17.122,69 en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con mas intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 8.561,34, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquense edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a avíos la documental acompañada. A lo demos: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva Notifíquese. Fdo: Dra. C. Patricia González Broin, Jueza; Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, por el término de Ley. Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Sastre, 9 de Agosto de 2016.

S/C 304639 Oct. 14 Oct. 18

---

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ARGUELLO, MARÍA RAMONA FILOMENA s/Apremio; (Expte. N° 100, Año 2016) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 17 de Mayo de 2016. Proveyendo escrito cargo N° 675: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Arguello, María Ramona Filomena y/o sucesores y/o quien en definitiva resulte ser propietario del inmueble sito en calle J.B. Iturraspe N° 1518, de la ciudad de San Jorge, y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, al Tomo: 138 Par, Folio: 00169, Numero: 002552, Fecha 31/12/1975, Departamento San Martín identificado con Partida Impuesto Inmobiliario 12-08-00-164089/0011 y según catastro municipal se identifica como nomenclatura 09.00198.3773.0000; por el cobro de la suma de \$ 13.134,93 en concepto de Tasas de Servicios a la Propiedad, con mas intereses y costas. Cítese de remate al ejecutado, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 6.567,46 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demos: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva Notifíquese. Fdo: Dra. C. Patricia González Broin, Jueza; Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Por lo que deberá

comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, por el término de Ley. Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Sastre, 9 de Agosto de 2016.

S/C 304640 Oct. 14 Oct. 18

---

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/SAPORITI, CARLOS TOMAS y Otros s/Apremio; (Expte. N° 98, Año 2016) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 17 de Mayo de 2016. Proveyendo escrito cargo N° 673: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Saporiti, Carlos Tomas, Sapino Luis Alberto y Gómez Arturo y/o sus sucesores y/o quien en definitiva resulte ser propietario del inmueble sito en calle Av. J. Ortíz a la altura del 2300, de la ciudad de San Jorge, y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, al Tomo: 219 Impar, Folio: 00777, Numero: 077313, Fecha 06/09/2000, Departamento San Martín identificado con Partida Impuesto Inmobiliario 12-08-00-166505/0189 y según catastro municipal se identifica como nomenclatura 02.00011.0001.0020, por el cobro de la suma de \$ 11.687.84, en concepto de Tasas de Servicios a la Propiedad, con mas intereses y costas. Cítese de remate al ejecutado, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 5.843,92, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva Notifíquese. Fdo: Dra. C. Patricia González Broin, Jueza; Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, por el término de Ley. Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Sastre, 9 de Agosto de 2016.

S/C 304641 Oct. 14 Oct. 18

---

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CRISTIANOS EVANGÉLICOS PENTECOSTALES s/Apremio; (Expte. N° 96, Año 2016) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 17 de Mayo de 2016. Proveyendo escrito cargo N° 671: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Cristianos Evangélicos Pentecostales y/o sus sucesores y/o quien en definitiva resulte ser propietario del inmueble sito en calle Gral. Paz N° 1831, de la ciudad de San Jorge, y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, al Tomo: 270 Par, Folio: 00606, Número: 051156, Fecha 20/05/2014, Departamento San Martín identificado con Partida Impuesto Inmobiliario 12-08-00-166277/0006 y según catastro municipal se identifica como nomenclatura 09.00174.0004.0000, por el cobro de la suma de \$ 2.751,10 en concepto de Tasas de Servicios a la Propiedad, con mas intereses y costas. Cítese de remate al ejecutado, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 1.375,55 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución: a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demos: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva Notifíquese. Fdo: Dra. C. Patricia González Broin, Jueza; Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, por el término de Ley. Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Sastre, 9 de Agosto de 2016.

S/C 304642 Oct. 14 Oct. 18

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria Autorizante, se ha dispuesto en los autos caratulados: "MAINARDI, RICARDO PEDRO s/Declaratoria de herederos" Nro. expediente: 21-01975809-2, citar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios del causante: señor Ricardo Pedro Mainardi, D.N.I. N° 08.584.822, jubilado, con ultimo domicilio declarado en calle Jorge Newbery 616 de la ciudad de Gálvez, Dpto. San Jerónimo, provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 10 de agosto de 2016 en la ciudad de Gálvez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Como recaudo se transcribe la parte pertinente del

decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 01 de Septiembre de 2016. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado; acuérdasele la intervención legal correspondiente. Estando acreditado el fallecimiento de Ricardo Pedro Mainardi con la partida de defunción acompañada, declárase abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense edictos por el término de ley los que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar designado por la CSJ. Dése intervención a los Ministerios Públicos. Oficiese a la Caja de Asistencia Social. Cumpliméntese ley 8744. Acompañe partidas que acrediten el vínculo, si faltaren. Oficiese al Registro de Actos de Última voluntad del Colegio de Escribanos para que informe si existe testamento del causante. Manifieste el peticionante si conoce la existencia de otros herederos y en su caso denuncie domicilios (conf. Art 2340 CCC). Notifiquen: Galiano y/o Aguiar. Notifíquese. Fdo.: Dra. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretario). Dr. Claudio Alejandro Bermúdez (Juez).

§ 45 304685 Oct. 14 Oct. 27

---

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: GALIZZI, ROGELIO ANGEL y CÓRDOBA, WELKIS NELLY s/Declaratoria de Herederos; (Expte. N° 776 - Año 2016), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Rogelio Angel Galizzi, argentino, L.E. N° 6.206.999, con último domicilio en calle 3 de Febrero 2517 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 09/12/2004, y de Welkis Nelly Córdoba, argentina, D.N.I. N° 2.403.881, con último domicilio en calle 3 de Febrero N° 2517 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 12/05/2016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, 23 de Septiembre de 2016. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

§ 45 304723 Oct. 14

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don David Ricardo Müller, DNI N° 6.211.546, argentino, de apellido materno Oroño, nacido en Santo Domingo (provincia de Santa Fe) el 1 de Junio de 1931, hijo de don David Alberto MÜLLER y de doña Celestina Oroño; quien falleciera en Progreso, provincia de Santa Fe, el 23 de Febrero de 2016; para que comparezcan a hacerlos valer, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme a lo dispuesto en la ley 11.287 y cumpliméntese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/02/96, Acta N° 3. Autos caratulados MÜLLER DAVID RICARDO s/Declaratoria de herederos; (Expediente N° 725-Año 2016). Dra. Brown, Secretaria. Esperanza, 21 de Septiembre de 2.016.

§ 45 304686 Oct. 14 Oct. 27

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Eduardo Soderó, en los autos caratulados Terenzani, Alberto José s/Sucesorio, CUIJ. N° 21-01974593-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Alberto José Terenzani, L.E. N° 6.546.009, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhiben en el hall de Tribunales conforme lo disponen la Ley 11287 y la Acordada vigente. Santa Fe, 23 de Setiembre de 2016. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

§ 45 304662 Oct. 14 Oct. 27

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, en los autos caratulados BUTELER, SILVIA AURELIA y Otros s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-01971608-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Silvia Aurelia Buteler, D.N.I. N° 4.855.302, fallecida el 7 de Octubre de 2014, María Fernanda Iturraspe, D.N.I. N° 23.228.317, fallecida el 28 de Junio de 2015 y Guillermo José Iturraspe, D.N.I. N° 6.250.905, fallecido el 4 de Marzo de 2016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de planta baja del edificio de Tribunales. Santa Fe, 25 de Agosto de 2016. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

§ 45 304678 Oct. 14 Oct. 27

---

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de doña Agüero, Juana Carmen, D.N.I. Nº 18.216.187, para que comparezcan a ser valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 67 del C.P.C y C. Santa Fe, de Septiembre de 2016. Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario.

§ 45 304687 Oct. 14 Oct. 27

---

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Dr. Luciano F. Pagliano (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Jorge Gómez (Secretario) en los autos caratulados: DE MASI, DOMINGA s/declaratoria de herederos; Expte. CUIJ Nº 21-00962121-8, se proceda a notificar la declaración de apertura del juicio de declaratoria de herederos de la Sra. Dominga De Masi, L.C. Nº 04.878.626, a fin de que se presenten todos los que se creyeran con derecho a la herencia, sin perjuicio de hacerse las citaciones directas a los que tuvieren domicilio conocido (Art. 592 C.P.C.C.) y exhibanse en el hall de Tribunales, en el lugar dispuesto por la C.S.J. Fdo.: Dr. Luciano F. Pagliano (Juez); Dr. Jorge Gómez (Secretario). Santa Fe, 29 de Setiembre de 2016. Dr. Salzman, Prosecretario.

§ 45 304679 Oct. 14 Oct. 27

---

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante: doña Angela Alderete, de nacionalidad argentina, con Documento de Identidad DNI. Nº F 1.527.939; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en autos caratulados: ALDERETE, ANGELA s/Sucesorio; (Expte. CUIJ: 21-01975340-6. -AÑO 2016), que se tramitan por ante el Juzgado de Distrito Nro. 1; Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe. Publíquese a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y el hall de Tribunales. Santa Fe, 21 de Setiembre de 2016. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

§ 45 304670 Oct. 14

---

Por estar así ordenado en los autos caratulados: PONCE DE LEÓN, RAMÓN EMILCE s/Sucesorio (CUIJ: 21-01974430-9), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza, a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Ponce de León, Ramón Emilce, Doc. Ident. 4.078.796, para que comparezcan a hacer valer sus derechos los que se publicarán a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Planta Baja de estos Tribunales, lugar dispuesto por la Corte Suprema (Art. 63 C.P.C. modif. por la Ley 11287), por el término de ley. Firmado. Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario; Dr. Carlos Osvaldo Buzzani, Juez.

§ 45 304725 Oct. 14 Oct. 27

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos: TORFE LOLA s/Sucesorio. Expte. Nº 21-01975236-1/16, se cita y emplaza a todas las personas que se creyeran con derecho a los bienes de la herencia de Doña Lola Torfe, D.N.I. Nº 1.639.553, para que hagan valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumpliméntese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7-2-96 Acta Nº 3. Fdo. Dr. Buzani (Juez) - Dr. Tosolini, Secretaria. Santa Fe, 26 de Septiembre de 2.016.

§ 45 304669 Oct. 14

---

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: STOLL, RAMÓN ALFREDO s/Declaratoria de herederos (Expte. CUIJ 21-01974725-2), se cita y emplaza a todas las personas que se creyeran con derechos a los bienes de don Ramón Alfredo Stoll, L.E Nº 5.864.751, para que hagan valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y cumpliméntese con lo

resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7-2-96 Acta N° 3. Secretaría, 20 de Septiembre de 2016. Dra. Pacor Alonso, Secretaria.

§ 45 304672 Oct. 14

---

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, llama a los herederos, acreedores y legatarios de Don Emilio Hugo Martínez, D.N.I. Nro. 8.485.922, para que en el plazo de 10 días hagan valer sus derechos ante este Juzgado. Autos: MARTÍNEZ EMILIO HUGO s/Sucesorio Expte. N° 21-01973281-6 Año 2016. Fdo. Dr. Walter Eduardo Hrycuk - Secretario. Santa Fe, 23 de Setiembre de 2016. Dr. Hrycuk, Secretario.

§ 45 304666 Oct. 14

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Urna. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la herencia de Cabaña, Eduardo Francisco - DNI M6.251.160, fallecido en fecha 28 de Julio de 2.016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales de Santa Fe, en autos caratulados CABAÑA, EDUARDO FRANCISCO S/Sucesorio (Expediente 21-01975924-2 Año: 2016) que tramitan por ante el Juzgado de de primera Instancia Civil y Comercial de la Urna. Nominación de la ciudad de Santa Fe - Juez: Dra. Ana Rosa Alvarez - Secretario: Dr. Walter Eduardo Hrycuk (Secretario). Santa Fe, 20 de Septiembre de 2016. Dra. Leonowicz, Prosecretaria.

§ 45 304667 Oct. 14

---

Por disposición del señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Adriana Lilián del Carmen, DNI F. 5.802.155, en autos: TRIGUEROS, ADRIANA LILIAN DEL CARMEN s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-01975203-5, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo.: Dr. Hrycuk, Secretario; Dra. Alvarez, Jueza.

§ 45 304741 Oct. 14

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: GROSSO CLOTILDE MERCEDES s/Sucesorio; Expte. CUIJ 21-01974378-8 - Año 2016, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Grosso Clotilde Mercedes, documento de identidad tipo L.E. N° 3756967, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 4 de Octubre de 2016. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

§ 45 304717 Oct. 14 Oct. 17

---

Por estar así ordenado en los autos caratulados: ARNOLFO, ISABELINA MAXIMA y MARIANO, MIGUEL s/Sucesorio Expte. N° 21-01974431-8, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza, a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Miguel Mariano, DNI N° 6.209.221 y de la Sra. Isabelina Máxima Amollo, DNI N° 2.837.406, para que comparezcan a hacer valer sus derechos los que se publican a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse los mismos en el hall de planta baja de Tribunales, lugar dispuesto por la Corte Suprema (Art. 63 C.P.C. modif. por la Ley N° 11.287), por un día en el diario de publicaciones oficiales para que lo acrediten dentro de los treinta días. Fdo.: Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria; Dr. Aguano, Juez. Santa Fe, 29 de Septiembre de 2016.

§ 45 304726 Oct. 14 Oct. 26

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: ODASSO, EUCLIDES JOSE s/Sucesorio; (Expte. 21-01972860-6 ), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Euclides José Odasso, L.E. N° 3.167.764 nacido en la ciudad de Santa Fe el 10.05.1924 y fallecido en Santa Fe el 04.04.2016, de nacionalidad argentino, y con domicilio en calle San Lorenzo 1298 de la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 19 de Setiembre de 2016. Dra. Fuentes, Secretaria.

\$ 45 304727 Oct. 14 Oct. 27

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: FRANCO HONORIO RUBEN s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-01974694-6, Año 2016, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Honorio Rubén Franco DNI 12.741.766, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, Lo que se publica al efecto en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de estos tribunales. Santa Fe, 28 de Setiembre de 2016. Fdo. Dr. Luciano F. Pagliano, Juez; Dr. Jorge Alberto Gómez, Secretario.

\$ 45 304651 Oct. 14 Oct. 27

---

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Alfredo Stangaferro, D.N.I. Nro. 10.192.787, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: STANGAFERRO, ALFREDO s/Sucesorio; CUIJ 21-01974645-0. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 27 de Setiembre de 2016. Dra. Viviana E. Marín (Jueza); Dr. Daniel R. Maurutto Secretario.

\$ 45 304722 Oct. 14 Oct. 27

---

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Luis Humberto Gattarelli, D.N.I N° 06.305.533; para que comparezcan a estar y hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales; lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. A tal fin se transcribe el decreto que en su parte pertinente que así lo ordena; Santa Fe, 21 de Septiembre de 2016 Estando acreditado el fallecimiento de Luis Humberto Gattarelli con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo. Dr. Luciano F. Pagliano (Juez), Dr. Jorge Gómez (Secretario). Santa Fe, 5 de Octubre de 2016.

\$ 45 304630 Oct. 14 Oct. 27

---

## **SAN JORGE**

---

### **JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

### **Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Rosalía Carmen Carafa, DNI F5.875.440, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados CARAFA, ROSALÍA CARMEN s/Sucesorio; Expte. N° 1150, Año 2016 en el término y bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 5 de Octubre de 2016. Dra. Piazza, Secretaria.

\$ 45 304724 Oct. 14

---

Por disposición del Juzgado de Distrito N° 11 de San Jorge (SF), en autos: MENDOZA, JORGE ZENÓN s/Sucesorio (Expte. 1089/2016), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejados por fallecimiento de Jorge Zenón Mendoza, DNI N° 21.079.164, fallecido en San Jorge en fecha 25/05/2016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. San Jorge, 5 de Octubre de 2016. Dr. Tristán Martínez, Juez; Dra. Daniela Piazzo, Secretaria.

\$ 45 304620 Oct. 14 Oct. 20

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, con asiento en esta ciudad de San Jorge, en autos caratulados LIRUSSO, RENEE REGINA s/Sucesorio; (Expte. N° 1135 Año 2016), se cita, llama y emplaza a acreedores, herederos y legatarios de Renee Regina Lirusso, DNI N° 1.540.725, fallecida el 25-09-2015, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. Publíquese a sus efectos por el plazo de cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 6 de Octubre de 2016. Dra. Daniela Piazzo, Secretaria.

\$ 45 304701 Oct. 14 Oct. 20

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Elder Teresa Catalina Prina, D.N.I.: 2.405.952, en los autos caratulados PRINA, ELDER TERESA CATALINA s/Sucesorio (Expte. 1202/2016), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. San Jorge, 5 de Octubre de 2016. Dra. Piazzo, Secretaria.

\$ 45 304659 Oct. 14 Oct. 20

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Amabella Elena Giobergia, D.N.I.: 3.802.749, en los autos caratulados GIOBERGIA, AMABELLA ELENA s/Sucesorio; (Expte. N° 1093/2016), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. San Jorge, 5 de Octubre de 2016. Dra. Daniela Piazzo, Secretaria.

\$ 45 304658 Oct. 14 Oct. 20

---

**VERA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Vera, Segunda Nominación, en autos caratulados: ESCOBAR, LUIS ESTEBAN s/Sucesorio; Expte. N° 659 Año: 2016, cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de las causantes: Luis Esteban Escobar, DNI N° 7.708.708, para que en el término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y a Puerta del Juzgado por el término de un (1) día (Art. 2340 C.C y C.). Conste, Vera, 30 de septiembre de 2016. Dra. Deiber de Fabbro, Secretaria.

\$ 33 304619 Oct. 14

---

**RAFAELA**



---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

En los autos caratulados: Expte. Nº 474 -Año 2015 - BANCO MACRO S.A. c/LOPEZ, Gabriel Juan y ROSSINI, MARICEL MIRTA s/Ejecución Hipotecaria, en trámite ante este Juzgado de 1ra. Instancia Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rafaela (SF); se cita a los deudores Gabriel Juan López y Maricel Mirta Rossini y/o terceros adquirentes y/o a sus sucesores y/o administrador provisorio de la herencia y/o representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro del término de 5 días, paguen el importe del crédito más intereses y costas, prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darle por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Se hace saber la iniciación del presente juicio a lo acreedores hipotecarios si los hubiere. Fdo. Dr. Duilio M. Francisco Hail -Juez- Dra. Natalia Carinelli, Secretaria. Rafaela, 19 de Septiembre de 2016. Dr. García, Prosecretaria.

§ 165 304710 Oct. 14 Oct. 20

---

En los autos caratulados: Expte. Nº 572/2013 - NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/LEPORE, ALBERTO ANTONIO s/Ejecutivo, en trámite ante este Juzgado de 1º Instancia Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rafaela (SF); se cita y emplaza a herederos de Alberto Antonio LEPORE a fin de que comparezcan a estar a derecho, en término y bajo los apercibimientos previstos en el Art. 597 del C.P.C.C. Fdo. Dr. Duilio Hail, Juez; Dra. Natalia Carinelli, Secretaria. Rafaela, 16 de Setiembre de 2016. Dr. García, Prosecretario.

§ 33 304707 Oct. 14 Oct. 18

---

En los autos caratulados: Expte. Nº 832 Año 2.016-TOLLERO, VIVIANA BEATRIZ s/Declaratoria de Herederos, en trámite ante éste Juzgado de 1º Instancia Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rafaela (SF); se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante Viviana Beatriz Tollero, D.N.I. Nº 16.957.218, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Elido Ercole, Juez; Dra. Sandra Cerliani, Secretaria. Rafaela, 3 de Octubre de 2016. Dr. Pasero, Prosecretario Subr.

§ 45 304703 Oct. 14

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la segunda Nominación de Rafaela (Sta Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de doña María Inés Fiorito, DNI Nº F 3.561.917, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Sucesorio patrocinado por el Dr. Fernando Muriel, Expte. Nº 830 Año 2016; FIORITO MARÍA INÉS s/Sucesorio. Publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL y conforme Art. 67 C.P.C. Rafaela, 5 de Octubre de 2016. Dr. Duilio Hail (Abogado-Juez); Dra. Natalia Carinelli (Abogada-Secretaria). Dr. García, Prosecretario.

§ 45 304621 Oct. 14 Oct. 27

---

Por disposición del Juzgado de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, acreedores y legatarios de Elvira Zumoberhaus, DNI Nº 06.301.119, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: Expte. Nº 817 - Año 2.016 - ZUMOBERHAUS, ELVIRA s/Sucesorio, por ante el Juzgado referido. Publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial. Rafaela, 2 de Octubre de 2016. Dra. Gerbaldo, Secretaria.

§ 45 304675 Oct. 14 Oct. 27

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 2a Nominación de Rafaela, en autos: PEREZ, OSCAR ENRIQUE s/Sucesorio; (Exp. N° 787-Año 2016), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Oscar Enrique Pérez, DNI 11.728.885, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Patrocinio Dra. María Elena Cisneros. Publicaciones por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y conforme artículo 67 C.P.C.C. Rafaela, 29 de Septiembre de 2016. Dr. García, Prosecretario.

\$ 45 304705 Oct. 14 Oct. 20

---

**RECONQUISTA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

Por estar así ordenado en los autos caratulados: Expte. N° 1789/2010 - ANTÓN JUAN PEDRO y Otros c/FRANCIA NESTOR FABIÁN y Otros s/Apremio, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial -Tercera Nominación- de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo de la Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza, Secretaria de la Dra. María Martina Ballario, se hace saber que ha recaído el siguiente decreto: Reconquista, 07 de Diciembre de 2010. Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido Incidente de Apremio contra Néstor Fabián Francia y/o Frigorífico Rafaela S.A. y/o Sucesores de Aníbal Luis Stechina, domiciliados donde se indica. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ley no opone excepción legítima se llevará a cabo la ejecución. Téngase presente la documental. Decretase la Inhibición General hasta cubrir la suma reclamada de \$ 270.362,75 con más la de \$ 54.072,55 estimados para intereses y costas. A tal fin líbrense oficio al Registro General, al Registro Nacional de la Propiedad Automotor (Central Buenos Aires) y/o al Banco Central de la República Argentina. Autorícese al peticionante y/o Marina de Zoso y/o Claudia Buyatti a intervenir en el diligenciamiento. Téngase presente. Notifiquen empleados del juzgado. Notifíquese; Fdo.: Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza - Dr. Esteban R. Montyn, Secretario. Reconquista, 15 de Setiembre de 2016. Dra. Ballario, Secretaria.

\$ 52,50 304668 Oct. 14 Oct. 18

---

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, Civil y Comercial, de la Segunda Nominación, de la ciudad de Reconquista (SF), cita, [lama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de Gustavo Germán Pared, y a todos aquellos que se crean con derechos sobre los bienes dejados por el causante a comparecer en el término y bajo apercibimientos de ley en autos: PARED, GUSTAVO GERMANE s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 99 - Año 2-1316; Publíquense por el término de cinco veces en diez días en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar destinado a tal fin en estos Tribunales. (Art. 592 C.P.C.C.S.F.). Reconquista, 21 de Septiembre de 2.016. Fdo: Dr. Nicolás Mosconi, Secretario.

\$ 45 304711 Oct. 14 Oct. 27

---

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, Civil y Comercial, de la Segunda Nominación, de la ciudad de Reconquista (SF), cita, llama y emplaza a los Herederos y/o Acreedores y/o Legatarios de Juan Dionisio Borrego, y a todos aquellos que se crean con derechos sobre los bienes dejados por el causante a comparecer en el término y bajo apercibimientos de ley en autos: BORREGO, JUAN DIONISIO s/Declaratoria de herederos Expte. N° 283 - Año 2.016. Publíquense por el término de cinco veces en diez días en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar destinado a tal fin en estos Tribunales. (Art. 592 C.P.C.C.S.F.). Reconquista, 3 de Octubre de 2.016. Fdo: Dr. Nicolás Mosconi, Secretario Subr..

\$ 45 304708 Oct. 14 Oct. 2